



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Martes 22 de Marzo de 2011

Número 5.036

### SUMARIO

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**790.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

**806.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones correspondientes a la 5.ª convocatoria 2010 de los itinerarios de inserción laboral con cargo al Eje 2 Tema 66 al amparo del P.O. del FSE período 2007-2013.

##### Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta

**805.-** Notificación a D.ª Antonia y D.ª Rosario Escotto Traverso, relativa al expediente de abintestato número 199605500003.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

**797.-** Notificación a D.ª Fatma Lachkar, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**809.-** Notificación a D. Carlos Barrero Lara, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.ª Gema Sánchez de la Torre.

**810.-** Notificación a D. José Bermúdez Atienza, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.ª Noelia Rodríguez Martín.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**796.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

##### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**794.-** Notificación a D. José García Contreras, relativa al expediente SAAD 51/1900.

##### Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

**792.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes declarando la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

##### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**795.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a acciones de seguimiento y control.

##### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**793.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a requerimiento de documentación.

**802.-** U.R.E.- Notificación a D. Mohamed Ayad Mohamed, relativa a subasta de bienes inmuebles.

**803.-** U.R.E.- Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Briseño, relativa a subasta de bienes inmuebles.

**804.-** U.R.E.- Notificación a D. Hayad Mohamed Mohamed y a D.<sup>a</sup> Fatima Chaib Mohamed, relativa a subasta de bienes inmuebles.

**811.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas y bajas de oficios.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**807.-** Notificación a Hogar Ceuta Inmobiliaria y a Servicios Inmobiliarios y de Gestión S.L., relativa a Diligencias Previas 442/01 y Procedimiento Abreviado 7/09.

**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**791.-** Notificación a D. José Manuel Hidalgo Jiménez, relativa a Familia, Patria Potestad 1/2010.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**798.-** Adjudicación a Conserman S.L. de las obras de ampliación del gimnasio de la Policía Local, en Expte. 115/10.

**INFORMACION**

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**790.**- El Excmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 6 de octubre de 2010, y de nombramiento de cargos de 21 de junio de 2007, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se constata la existencia de veinticuatro (24) vehículos depositados durante más de dos meses en el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar la circunstancia de que pasados los plazos legales, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre), que dispone que la Administración competente en materia de gestión de tráfico, podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

Los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en lo que se refiere a las notificaciones y publicaciones de los actos administrativos.

#### PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual se comunica al posible interesado o propietarios, si en el plazo de UN MES, contados a partir de la publicación de esta resolución, y pasados los cuales y de actuar en contrario no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano. En caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito.

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA MODELO COLOR
10.816	B-2922-JS	FORD TRANSIT BLANCO
10.829	GI-9022-BC	FORD MONDEO AZUL
10.839	M-3035-PJ	RENAULT 22 BLANCO
10.762	B-4331-PM	RENAULT 19 BLANCO
10.735	SE-6145-DC	MITSUBISHI CARISMA AZUL
10.728	B-5564-TP	ROVER R-620 VERDE
10.771	B-8263-SM	SEAT IBIZA BLANCO
10.935	3979-CDZ	PIAGGIO RASCAL BLANCA
10.609	CE-1028-G	SEAT IBIZA AZUL
10.774	3738-BGD	MERCEDES 190 CREMA
10.677	SS-5435-BB	FORD ESCORT VERDE
11.034	CE-0853-D	ALFA ROMEO 33 ROJO
10.719	CS-3238-AL	CHRYSLER STRATUS AZUL

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA MODELO COLOR
10.768	0565-FCT	OPEL COMBO BLANCO
10.827	V-1459-FD	FORD ESCORT BLANCO
10.873	M-1028-OH	OPEL VECTRA BURDEOS
10.772	MA-3960-CL	AUD1 80 VERDE
10.860	MA-3837-BZ	CITROEN XANTIA VERDE
10.764	0490-FBJ	VOLKS. GOLF NEGRO
10.777	C-7731-BRN	SUZUKI MAGIC ROJA
10.804	E-8259-BFM	YAMAHA GRIZZLY 700 AZUL
10.725	CE-1209-G	HYUNDAI SONATA BLANCO
10.968	CE-3600-G	AUDI A4 NEGRO

Ceuta, a 16 de marzo de 2011.- EL VICCONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**791.-** En el procedimiento Familia. Patria Potestad n.º 1/2010, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se estima en parte la demanda presentada por la Procuradora D.ª María Cruz Ruiz Reina, en nombre y representación de D.ª VERÓNICA MANRIQUE SANCHEZ, contra D. JOSÉ MANUEL HIDALGO JIMÉNEZ y, en consecuencia, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

La atribución de la guarda y custodia de la única hija menor común a la madre, permaneciendo la patria potestad compartida, debiendo tomar de común acuerdo cuantas decisiones importantes puedan afectar a la menor.

El establecimiento de un régimen de visitas a favor del padre consistente en fines de semana alternos desde las 18:00 horas del viernes hasta las 18:00 horas del domingo, la mitad de los períodos de vacaciones de Navidad, estableciéndose dos, uno del 24 al 30 de diciembre y otro del 30 al 6 de enero, le corresponderá al padre el primer período los años impares y el segundo los años pares; la mitad de las vacaciones de verano, correspondiéndole el mes de julio en los años impares y el de agosto los años pares. El padre deberá recoger y reintegrar a la menor en el domicilio de la madre. Este régimen se establece a partir de que la hija cumpla tres años de edad, hasta entonces no habrá pernocta, pudiendo el padre disfrutar de la menor dentro de cada período que le corresponda, desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas de cada día.

El establecimiento de una pensión alimenticia a favor de la hija y a cargo del padre de 100 euros que deberá abonar dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que a estos efectos señale la actora y que se actualizará conforme al IPC anual.

Los gastos extraordinarios de la menor, que requerirá la autorización de ambos progenitores, serán abonados por mitad.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. JOSÉ MANUEL HIDALGO JIMÉNEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a 8 de marzo de 2011.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**792.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Ciudad que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
5104827229	MOHAMED AHMED ENFEDAL	45081757	CEUTA	02/03/2011
5104523577	MOHAMED MUSTAFA AHMED MOHAMED	45084088	CEUTA	02/03/2011
5105713599	REDUAN MOHAMED ABDELKADER	45090797	CEUTA	28/02/2011
5104827333	TAREK MOHAMED AHMED	45111482	CEUTA	01/03/2011
5106003411	RAUL MATEO MORALES	45113803	CEUTA	01/03/2011

Ceuta, a 14 de marzo de 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**793.-** D. José garcía Rubio Director de la Admirtistración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84 de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Ceuta, ha comunicado a la vista de los datos que obran en sus expedientes en el que figuran de alta:

Deberán acreditar si siguen ejerciendo actividad por cuenta propia, así como indicar el domicilio donde actualmente se desarrolla la actividad, aportando los documentos y justificantes que estime oportunos en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), dándose así por cumplido el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos, puede dar lugar a que se proceda a cursar la baja en dicho régimen por entender que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su alta, según lo previsto en los artículos 20 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero (BOE de 27 de enero), respecto de las personas señaladas en la relación adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

Trámite de audiencia Ley 30/1992

Nombre N.º Afiliación

IDALI BENJALIL SAMIR 28/1058989251

Bda. Príncipe Alfonso, 337 51003-Ceuta

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ CASTRO 11/65545990

Miramar Bajo 4C-4A 51002-Ceuta

CHAIB AMAR ABDELATIF 51/3228260

Avda. Ejército Español-E. Primavera, 1-2

AMAR MOHAMED AMADI 51/4332155

Bd. Postigo, 2-lj 51002-Ceuta

MOHAMED MESAUD HASSAN 51/1004404644

Padilla Edif. Ceuta Center, 33-bj 51001-Ceuta

NURIA MONIO ZARCO 29/96060786

Marina Española, Patio Páramo, 1-6.º-C 51001-Ceuta

PEDRO RAMOS HERRERIAS 51/1000312759

Real, Edif. Ainara III, 33-5.º-B 51001-Ceuta

FRANCISCO JOSÉ CUESTA CHAPARRO 28/435990944

Paseo de las Palmeras, 20-3.º-A 51001-Ceuta

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**794.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/1900

NOMBRE Y APELLIDOS: D. JOSÉ GARCÍA CONTRERAS

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avenida de la Ilustración calle vuelta a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 4 de marzo de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

## Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**795.-** El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
X1632042P	ABDELJALIL HATTACH HATTACH
45114638T	LAILA ABDESELAM AHMED
45071900L	MAGDALENA GUTIÉRREZ LÓPEZ
45094134N	RACHIDA MOHAMED MOHAMES

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el área de Actividad (Ofertas), en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses, 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el SPEE, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 15 de marzo de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.-  
Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**796.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública

notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
139/2010	IGNACIO JAVALOY LÓPEZ	53235931Q	Caducidad	28/01/2011
243/2010	RACHID EL MANSOURI	X1742404Q	Caducidad	26/01/2011
407/2010	ANDRI HERNÁNDEZ PALLARÉS	79020756R	Resolución	14/02/2011
455/2010	ZOHAIR BELKADI	X5588476M	Resolución	07/02/2011
462/2010	MENNANA ERRAHALI	X2010594A	Resolución	25/01/2011
466/2010	AYAD ASIDAH ASIDAH	50560087S	Resolución	28/01/2011
499/2010	MANUEL JESÚS SÁNCHEZ LARA	45107417R	Resolución	07/02/2011
501/2010	ABDELLAH EL AFYA	X3130561P	Resolución	15/02/2011
17/2011	REDUAN ABDESELAM MOHAMED	45098737S	Acuerdo de Iniciación	01/02/2011
19/2011	SUFIAN LACHMI ENFEDDAL	45102648Q	Acuerdo de Iniciación	01/02/2011
23/2011	TARIK ABSELAM MOHAPAED	45088673W	Acuerdo de Iniciación	03/02/2011

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio, en el plazo de quince días, a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En Ceuta a 28 de febrero de 2011.-EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita**

**797.-** Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha 3 de septiembre de 2009, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D.<sup>a</sup> FATMA LACHKAR (Exptc. CAJG 612/10), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 10 de enero de 2011, HA RESUELTO:

MODIFICAR la decisión adoptada por esta Comisión y, en consecuencia, DENEGAR A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que la solicitud tiene por finalidad el ejercicio de acciones que han sido consideradas insostenibles en los términos previstos en los artículo 32 y siguiente de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 26 de enero de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**798.-** Al objeto del dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por el apartado veinticinco del artículo primero de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1. Entidad Adjudicadora:
  - a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
  - b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
  - c. Número de expediente: 115/10
2. Objeto del contrato:
  - a. Descripción del objeto: Ampliación del gimnasio de la Policía Local
  - b. Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses
3. Tramitación, procedimiento:
  - a. Tramitación: Ordinario
  - b. Procedimiento: Negociado sin Publicidad
4. Presupuesto base de licitación:
  - a. Valor estimado del contrato: 179.513,85 €
5. Adjudicación:
  - a. Fecha: 08 de febrero de 2011
  - b. Contratista: CONSERMAN SL
  - c. Importe de adjudicación: 128.616,28 €
  - d. Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses
6. Formalización del Contrato:
  - a. Fecha de formalización del contrato: 28 de febrero de 2011

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 17 de marzo de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**802.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del 27). según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS. contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 3 de marzo de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 16/02/2011, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso: SE ADJUNTA TVA 603: ANUNCIO SUBASTA B. INMUEBLES.

Número documento: 51 01 603 11 000156460.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desesti-

mado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 14 de febrero de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Ceuta,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. MOHAMED HAYAD MOHAMED KARIM, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 04 de 02 de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, en CL ALCALDE MANUEL OLIVENCIA 0 CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 28 DE MARZO DE 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

## ADVERTENCIAS

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 14 de febrero de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DEUDOR: MOHAMED AYAD MOHAMED KARIM

LOTE NÚMERO: 01  
FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA  
DESCRIPCION FINCA: 50% PROP., RF: 26265, LOCAL 2 EN CAMINO BENÍTEZ, S/N.º BAJO.  
TIPO VIA: CM  
NOMBRE VÍA: CAMINO BENITEZ, S/N  
N.º VIA: 1  
COD-POST: 51004  
COD-MUNI: 51101

## DATOS REGISTRO

N.º REG: 00001, N.º TOMO: 384, N.º LIBRO: 384,  
N.º FOLIO: 129, N.º FINCA: 26265  
IMPORTE TASACIÓN: 75.058,33  
TIPO SUBASTA: 75.058,33

## DESCRIPCION AMPLIADA

DEPARTAMENTO NÚMERO 79, LOCAL COMERCIAL SEÑALADO CON EL LOCAL 2 EN PLAN-

TA BAJA DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CARRETERAS DE BENZÚ Y LA DE SUBIDA A LOMA LARGA, EN LA BARRIADA DE BENÍTEZ DE ESTA CIUDAD.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 89,09 M2  
SJUPERFICIE ÚTIL: 82,99 M2

Ceuta, a 16 de febrero de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

**803.-** El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Ceuta,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D.ª MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ BRISEÑO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 02 de 03 de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en CL ALCALDE MANUEL OLIVENCIA 0 CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 28 DE MARZO DE 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

#### ADVERTENCIAS

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 4 de marzo de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DEUDOR: MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ BRISEÑO

FINCA NUMERO: 01

LOTE NÚMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: FINCA REGISTRAL NÚM. 22008 GARAJE EN CL ROMERO DE CÓRDOBA.

TIPO VIA: CL

NOMBRE VÍA: ROMERO DE CÓRDOBA, S/N

N.º VIA: 1

COD-POST: 51002

COD-MUNI: 51101

#### DATOS REGISTRO

N.º REG: 00001, N.º TOMO: 312, N.º LIBRO: 312,

N.º FOLIO: 6, N.º FINCA: 22008

IMPORTE TASACIÓN: 15.120,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES:  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-CAR-  
GA: HIPOTECA. IMPORTE: 14.904,00  
TIPO SUBASTA: 216,00

#### DESCRIPCION AMPLIADA

DEPARTAMENTO NÚMERO 2/63, PLAZA DE  
APARCAMIENTO NÚMERO 63, EN LA PLANTA  
SEMISÓTANO, CALLES BERMUDO SORIANO Y  
ROMERO DE CÓRDOBA. VÍA PÚBLICA EN CL  
ROMERO DE CÓRDOBA, S/N.  
SUPERFICIE ÚTIL: 12,33 M2  
LINDEROS:  
FRENTE, PASO O ZONA COMÚN DE ACCESO.  
DERECHA: PLAZA DE APARCAMIENTO NÚME-  
RO 62.  
IZQUIERDA: PLAZA DE APARCAMIENTO NÚ-  
MERO 64.  
FONDO: LINDE GENERAL DE LA PLANTA A,  
FINCA DE LA CIUDAD DE CEUTA.

Ceuta, a 4 de marzo de 2011.- LA RECAU-  
DADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez  
Ruibal.

#### PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUELBES (TVA-602)

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con  
fecha 02 de 03 de 2011, la subasta de bienes inmuebles  
propiedad del deudor de referencia, que le fueron em-  
bargados en el procedimiento administrativo de apre-  
mio seguido contra el mismo, procédase a la celebra-  
ción de la citada subasta el día 10 de mayo de  
2011, a las 10:00 horas, en CL ALCALDE MANUEL  
OLIVENCIA 0 CEUTA, y obsérvense en su trámite y  
realización las prescripciones de los artículos 114 a 121  
del Reglamento General de Recaudación de la Seguri-  
dad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de  
11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se de-  
creta la venta, así como el tipo de subasta son los indi-  
cados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en  
su caso, a los terceros poseedores, al depositario de  
los bienes embargados, al cónyuge de dicho deudor y  
a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pig-  
noraticios y a los titulares de anotaciones de embargo  
practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad  
Social, con expresa mención de que, en cualquier mo-  
mento anterior a la adjudicación, podrán liberarse los  
bienes pagando el importe total de la deuda, incluido el  
principal, recargo, intereses y costas del procedimiento,  
en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Ceuta, a 2 de marzo de 2011.- LA RECAU-  
DADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez  
Ruibal.

DEUDOR: MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ BRI-  
SEÑO  
FINCA NUMERO: 01  
LOTE NÚMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: FINCA REGISTRAL NÚM.  
22008 GARAJE EN CL ROMERO DE CÓRDOBA.  
TIPO VIA: CL  
NOMBRE VÍA: ROMERO DE CÓRDOBA, S/N  
N.º VIA: 1  
COD-POST: 51002  
COD-MUNI: 51101

#### DATOS REGISTRO

N.º REG: 00001, N.º TOMO: 312, N.º LIBRO: 312,  
N.º FOLIO: 6, N.º FINCA: 22008  
IMPORTE TASACIÓN: 15.120,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTEN-  
TES:  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-CAR-  
GA: HIPOTECA. IMPORTE: 14.904,00  
TIPO SUBASTA: 216,00

#### DESCRIPCION AMPLIADA

DEPARTAMENTO NÚMERO 2/63, PLAZA DE  
APARCAMIENTO NÚMERO 63, EN LA PLANTA  
SEMISÓTANO, CALLES BERMUDO SORIANO Y  
ROMERO DE CÓRDOBA. VÍA PÚBLICA EN CL  
ROMERO DE CÓRDOBA, S/N.  
SUPERFICIE ÚTIL: 12,33 M2  
LINDEROS:  
FRENTE, PASO O ZONA COMÚN DE ACCESO.  
DERECHA: PLAZA DE APARCAMIENTO NÚME-  
RO 62.  
IZQUIERDA: PLAZA DE APARCAMIENTO NÚ-  
MERO 64.  
FONDO: LINDE GENERAL DE LA PLANTA A,  
FINCA DE LA CIUDAD DE CEUTA.

Ceuta, a 4 de marzo de 2011.- LA RECAU-  
DADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez  
Ruibal.

**804.-** De conformidad con lo dispuesto en los  
artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 noviembre  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas  
y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del  
27). según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13  
enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley

24/01, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS. contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 3 de marzo de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. HAYAD MOHAMED MOHAMED, con DNI 42029722M, por débitos contraídos en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, con fecha 11/02/2011, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al apremiado D. HAYAD MOHAMED MOHAMED, con DNI 42029722M, y a su cónyuge D.ª FATIMA CHAIB MOHAMED con DNI 45083306V, en su condición de interesados, se expide la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Se adjunta TVA-603

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que le

procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso dealzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 3 de marzo de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 11/02/2010, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de CÓNYUGE expido la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso: SE ADJUNTA TVA 603: ANUNCIO SUBASTA B. INMUELBES.

Número documento: 51 01 603 11 000147366.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 11 de febrero de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Ceuta,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. HAYAD MOHAMED MOHAMMED, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 04 de 02 de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, en CL ALCALDE MANUEL OLIVENCIA 0 CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 28 DE MARZO DE 2011. Simultáneamente a la presenta-

ción de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, medianamente ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

#### ADVERTENCIAS

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE AL-

ZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 11 de febrero de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DEUDOR: HAYAD MOHAMED MOHAMED

LOTE NÚMERO: 01  
FINCA NUMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: 50% GANANCIAL, LOCAL COMERCIAL CTRA. BENÍTEZ PLASTA BAJA  
TIPO VIA: CM  
NOMBRE VÍA: CAMINO BENITEZ, S/N  
N.º VIA: 1  
COD-POST: 51004  
COD-MUNI: 51101

#### DATOS REGISTRO

N.º REG: 00001, N.º TOMO: 384, N.º LIBRO: 384,  
N.º FOLIO: 129, N.º FINCA: 26265  
IMPORTE TASACIÓN: 75.058,33

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES:

AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACIÓN TIRBURARIA-CARGA: ANOT. PREV. EMBAR. IMPORTE: 22.862,35  
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA - SERVICIOS TRIBUTARIOS-CARGA: ANOT. PRE. EMBAR-IMPORTE: 13.996,97  
TIPO SUBASTA: 38.199,01

#### DESCRIPCION AMPLIADA

DEPARTAMENTO NÚMERO 27, LOCAL COMERCIAL SEÑALADO CON EL LOCAL 2 EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CARRETERAS DE BENZÚ Y LA DE SUBIDA A LOMA LARGA, EN LA BARRIADA DE BENÍTEZ DE ESTA CIUDAD.

Ceuta, a 11 de febrero de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta

**805.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27-11-1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14-01-1.999), y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Delegación de Economía y Hacienda, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar, el acto cuyo número de expediente y procedimiento es 199605500003

Como denunciante de esta herencia abintestato y copropietaria de la plaza de garaje n.º 143 del Conjunto de Edificación sito en Madrid, entre la calle de Hilarión Eslava n.º 19 y 21, Fernando el Católico 77 y Arcipreste de Hita, Finca registra! n.º 55168 del Registro de la Propiedad de Madrid.

Para poder proseguir con la tramitación del expediente:

1º. Interesa practicar la referida liquidación mediante escritura pública a fin de inscribir la misma en el Registro de la Propiedad de modo que la finca objeto de este expediente figure en proindiviso por partes iguales a nombre del Estado y de las herederas de Dña. Matilde Traverso Durán.

2º. Para practicar la liquidación de la sociedad de gananciales deberán concurrir los respectivos herederos con el título que así lo certifique: en concreto y para el presente caso, por un lado, el auto judicial de 13 de septiembre de 2006 por el que se declara al Estado heredero abintestato de D. Vicente Muñoz Peris, y, por otro, el testamento de 20 de octubre de 1.972 otorgado por D.ª Matilde Traverso Durán en virtud del cual instituía herederas a Dña. Antonia y D.ª Rosario Escotto Traverso.

Ceuta, a 16 de marzo de 2011.- EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Antonio Jareño López.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**806.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN "ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de febrero de 2010, publicada en el BOCCE 4.923, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2010, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión. La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 18 de Febrero de 2011 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 2010, cuyo crédito presupuestario disponible es de 66.808,92 euros, a fin de establecer el orden de relación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
José Manuel Jiménez Sánchez	C/ Gómez Marcelo, 1, Esc. 2, pta. A	Peluquería	1	50	2.500,00 €
Marfil Salud, S.L.	C/ Camoens, 4, puerta 7	Seguros	1	40	2.500,00 €
Juan Carlos Ramírez Sepúlveda	Mercado de Abastos, C/ Real 90	Alimentación	1	40	1.875,00 €
					6.875,00 €

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 14 de Marzo de 2011.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**807.-** El Fiscal evacuando el traslado que se le ha conferido y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 780 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interesa la apertura de juicio oral ante el órgano designado competente y formula el presente escrito de acusación:

1º La acusada NATIVIDAD FLORES MARTÍNEZ, con D.N.I 03.422.145, mayor de edad y sin antecedentes penales, trabajaba como Directora Gerente de Servicios Inmobiliarios y de Gestión "Hogar Sur" S.A, cuya oficina se encontraba ubicada en la calle Millán Astray nº 1 de Ceuta.

La acusada guiada por un ánimo de enriquecimiento injusto, aprovechando las funciones que tenía encomendada y actuando en nombre de la citada inmobiliaria, en fecha anterior a agosto del año 2.000 realizó gestiones propias de su cargo para la venta de la parcela nº 36 del residencial La Atalaya de Ceuta, con D.Pedro Illescas Ruiz y Dña. Eugenia María Romero Bernal, a quienes, tras enseñarles la vivienda, les exigió la cantidad de un millón de pesetas, haciéndoles creer que la referida cantidad iría destinada al propietario vendedor de la parcela.

De igual manera y guiada por el mismo ánimo la acusada en fecha no determinada pero, en todo caso anterior a septiembre del año 2000, realizó las mismas gestiones encaminadas a la venta de la parcela nº 34 del residencial la Atalaya de Ceuta con D.Luis Martínez Navas y Dña.Ma Teresa Corbacho Martín, a los que, tras enseñarles la vivienda, les exigió la entrega de un millón de pesetas, haciéndoles creer que el dinero iría destinado al propietario vendedor de la citada parcela. Dichas cantidades fueron entregadas por los clientes a la acusada el día 28 de agosto y 19 de septiembre del año 2000 mediante transferencia bancaria, haciéndolas suyas de manera definitiva y sin que la acusada tuviera intención de destinarla a los fines expresados.

2º DELITO: Los hechos relatados integran un delito de estafa continuada previsto y penado en los arts.248, 249 y 250.1º en relación con el art. 74 del mismo texto legal.

3º PARTICIPACIÓN: LA acusada responde como autora según disponen los artículos 27 y 28 del Código Penal.

4º CIRCUNSTANCIAS: No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

5º PENA: Procede imponer al acusado la pena de 4 años de prisión de prisión y 12 meses de multa a razón de 15 euros la cuota diaria con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas. Inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena (artículos 56 y 44 del Código Penal) y costas.

RESPONSABILIDAD CIVIL: El acusado, y de manera subsidiaria la entidad Servicios Inmobiliarios y de Gestión "Hogar Sur" S.A, indemnizará a los

perjudicados D.Luis Martínez Navas y Dña.Ma Teresa Corbacho Martín en la cantidad de 6.000 euros por la cantidad defraudada, y en la misma cantidad de 6.000 euros a los perjudicados D.Pedro Illescas Ruiz y Dña. Eugenia María Romero Bernal.

Estas cantidades se incrementarán con el interés legal del art. 576 de la LEC.

OTROSI: Procede adoptar medidas para garantizar las responsabilidades pecuniarias.

OTROSI :Se interesa que con carácter previo se notifique el Auto de Procedimiento Abreviado a la acusada junto con el presente escrito de calificación.

OTROSI I: Procede declarar la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad Servicios Inmobiliarios y de Gestión "Hogar Sur" S.A, con el fin de tenerla como parte a todos los efectos y entre ellos el de formular escrito de calificación y ser citada a juicio oral.

EL FISCAL, para la celebración del juicio oral utilizará los siguientes MEDIOS DE PRUEBA:

1º.- EXAMEN DEL ACUSADO.

2º.- TESTIFICAL: Declaración de los siguientes testigos:

- Luis Martínez Navas (folio 1)
- M'a Teresa Corbacho Martín (folio 1)
- Pedro Illescas Ruiz (folio 52)
- Eugenia María Romero Bernal (folio 52)
- Maria del Carmen Aguilar Sánchez (folio

262)

- Juan José Sánchez Molina Martín (folio

316).

- Manuel Blanco Domínguez (folio 259)

3º.-PERICIAL

4º.- DOCUMENTAL: Por lectura de los folios de las diligencias que se indican:

1 a 10, 22, 46, 47, 52, 53, 54, 55 a 60, 83, 84, 85 a 96, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 316, 317, 423, 424, 553 a 591. y demás de las actuaciones que interesen.

OTROS: Las citaciones de testigos y peritos, así como la reclamación de documentos, se harán en la Oficina Judicial.

Ceuta, jueves 11 de diciembre de 2008.- LA FISCAL.- Fdo.: Silvia Rojas Rodríguez.

En CEUTA, a seis de Mayo de dos

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Auto de 12 de marzo de 2010 de la Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta), se ha acordado la nulidad de acusaciones hasta el momento anterior al dictado del auto de apertura del Juicio Oral al no haberse procedido conforme a lo establecido en los arts. 615 y ss LECrim.

SEGUNDO.- En las presentes diligencias no consta haberse procedido conforme a lo estipulado en los arts. 615 y ss LECrim y ello a pesar de que en los escritos de calificación de las acusaciones se ha solicitado respecto a la responsabilidad civil, la responsabilidad del acusado y de manera subsidiaria la entidad Servicios inmobiliarios y de Gestión "hogar Sur" S.A,

quienes indemnizarán a los perjudicados D. Luis Martínez Navas y ña. M.<sup>a</sup> Teresa Corbacho Martín en la cantidad de 6.000€ por la cantidad defraudada, y en la misma cantidad de 6.000€ a los perjudicados D. Pedro Illescas Ruiz y ña. Eugenia María Romero Bernal. Estas cantidades se incrementarán con el interés legal del art. 576 de la IEC, sin que tampoco conste haberse conferido traslado al responsable civil subsidiario para que evacue el trámite del art. 784 LECrim.

Ahora bien, en virtud del principio de conservación de los actos jurídicos, la nulidad de un acto no implicará la de los sucesivos que fueren independientes de aquél ni la de aquéllos cuyo contenido hubiese permanecido invariado aun sin haberse cometido la infracción que dio lugar a la nulidad (art. 243 LOPJ)

TERCERO.- Procede dictar un nuevo Auto de apertura de Juicio Oral con respeto a las exigencias antes mencionadas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- A tenor de lo preceptuado en el artículo 783.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es procedente la apertura del juicio oral, tal y como se interesa, ya que los hechos objeto del presente procedimiento revisten los caracteres de delito y de las diligencias practicadas resultan méritos suficientes para exigir responsabilidad penal al imputado.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal resultan competentes para el enjuiciamiento la Audiencia Provincial de Cádiz con Sede en Ceuta.

TERCERO.- Al acordar la apertura de juicio oral, debe resolver el Juez sobre la adopción, modificación, suspensión o revocación de las medidas cautelares interesadas por el Ministerio Fiscal o la acusación particular y debería también resolver sobre aquellas otras medidas de igual naturaleza que fue el órgano judicial puede adoptar de oficio. En el presente caso y para favorecer un conocimiento individualizado de esta decisión se resolverá en resolución independiente sobre las medidas cautelares personales.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se decreta la apertura del juicio, oral contra NATIVIDAD FLORES MARTINEZ ante la Audiencia Provincial de Cádiz, sección sexta en sede en Ceuta.

2.- En resolución independiente se resolverá lo procedente sobre medidas cautelares personales.

3.- Para garantizar las responsabilidades de carácter pecuniario que puedan acordarse en este procedimiento requerirán al/los acusado/s y responsable/s civil/es para que en el plazo de 24 horas presten fianza por la cantidad de 300 euros y caso de no prestarla se decrete el embargo de bienes en cantidad bastante para garantizar la cuantía señalada. Con testimonio de esta resolución fórmese pieza separada de responsabilidad civil.

Emplácese al responsable civil subsidiario Servicios Inmobiliarios y de Gestión Hogar Sur S.A

para que en el plazo de 3 días comparezca en la causa con Abogado que le defienda y procurador que le represente, y una vez cumplido, désele traslado de las actuaciones para que en el plazo de diez días presente escrito de defensa, sin necesidad de que vuelva a hacerlo el imputado al no afectar la nulidad a los trámites con él realizados y conservándose la designación por él formulada y el escrito de defensa presentado.

Se comunica a las partes que contra la anterior resolución no cabe recurso alguno salvo en lo relativo a la situación personal, pudiendo el/los acusado/s reproducir ante el órgano de enjuiciamiento las peticiones que no hayan sido atendidas.

Así por este auto, lo manda y firma el Sr. D. Rachid Mohamede Hammu, Magistrado Juez de este Juzgado y su partido. Doy fe.

Ceuta, dieciséis de julio de 2010.

Dada cuenta y presentado el informe del Ministerio Fiscal de seis de julio de 2010, u.,ase a los autos de su razón.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La procuradora doña Marta González Valdés, en representación de don Luis Martínez Navas y don Pedro Illescas Ruiz, presentó su escrito de acusación contra doña Natividad Flores Martínez por estafa. En éste se señalaba la responsabilidad civil subsidiaria de "las mercantiles Hogar Sur Ceuta Inmobiliaria, SA, UTE Ley 18/82, y Servicios Inmobiliarios y de Gestión, SL", siendo, pues, dos compañías diferentes. Sin embargo, en el auto de Apertura del Juicio Oral de seis de mayo de 2010 se hizo el emplazamiento para su personación y posterior presentación del escrito de defensa como responsable civil subsidiario a "Servicios Inmobiliarios y de Gestión Hogar Sur S.A. (sic)", como una sola entidad mercantil.

Segundo. La acusación particular solicitó, mediante un escrito de doce de mayo, la rectificación del error manifiesto o, en su caso, la aclaración, subsanación o complemento del aquel auto.

Mediante la providencia de quince de junio se dio traslado al Ministerio Fiscal que en su informe de seis de julio de 2010 mostró su favor a la aclaración.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. El artículo 161 de la LECRIM permite que el juez o tribunal sentenciador pueda, a instancia de parte o de oficio, aclarar algún concepto oscuro, dentro del día hábil siguiente.

VISTOS los preceptos legales citados, y demás concordantes y de general aplicación al supuesto de autos,

## PARTE DISPOSITIVA

Aclaro el auto de Apertura del Juicio Oral de seis de mayo de 2010:

El emplazamiento para la personación en autos y posterior presentación del escrito de defensa, como responsables civiles subsidiarios, que se hace en el párrafo segundo del apartado 3 de la Parte Dispositiva ha de entenderse hecho a las compañías Hogar Sur Ceuta Inmobiliaria, SA, UTE Ley 18/82 y Servicios Inmobiliarios y de Gestión, SL.

Notifíquese este auto a las partes.

Líbrese el pertinente oficio a la autoridad administrativa correspondiente.

E/.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Cano Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta. Doy fe.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

**809.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el tres de diciembre de dos mil diez ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. GEMA SANCHEZ DE LA TORRE (Expte. CAJG 180/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintiuno de febrero de dos mil once HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de

impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintidós de febrero de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**810.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintiuno de diciembre de dos mil diez ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. NOELIA RODRIGUEZ MARTIN (Expte. CAJG 48/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veinticuatro de enero de dos mil once HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, uno de febrero de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**811.-** D. JOSE GARCIA RUBIO, Director de la Administración nº. 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92, hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada

la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84 de 20 de junio. Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, Real Decreto 84/1996 de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Ceuta, ha comunicado las altas y bajas respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de I Ley 30/1992. de 26 de noviembre (B.O.E. del 27). de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- Fdo.: M.<sup>a</sup> Begoña Coicoechea Bustindui.

NUSS	ALTA	BAJA
NAZIHA EL MAIMOUNI ZARROUK Vasco Nuñez de Balboa, 1-3º-dch. 51002-Ceuta	51/1002099882	03 12.10

#### Régimen General Resolución Altas/Bajas

C.C.C.	Empresa	Trabajador	NAF	F. Alta	F. Baja
51/100619510 C/. Viñas, 6 51002 Ceuta	Dabdi Ceuta, S.L.	Otman Ezzaara	30/1024474191		09-12-10

#### RETA RESOLUCIÓN ALTAS / BAJAS

María Inmaculada Alba Lara Alcalde Fructuoso Miaja, 12-3.º-p.3 51001 Ceuta		51/1002931456		31-01-11
Mohamed Bilal Ahmed Mohamed Poblado Legionario, 4-esc. 1-4.º D 51003 Ceuta		51/1000884554		31-01-11
José Antonio Coca Velázquez		51/4810384		31-01-11

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación